



**ADJUDICA CUPOS EXENTOS DE ARANCEL, EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE ABRIL DE 2022, A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, CURSOS O ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 01054**

Santiago, 18 de julio 2022

**VISTOS**

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación, la Ley N°21.091 sobre educación superior; la Ley N°21.094 sobre universidades estatales; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880; el Decreto Universitario N° 925 de 2022 y Decreto TRA N°309/85/ 2022; el D.U N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor; el D.U N°0027613, de 2004, que aprueba normativa sobre Diplomas; el D.U N°004222, de 1993, que aprueba normas reglamentarias sobre cursos de especialización de postítulo; el D.U N°0011180, de 2020, modificado por el D.U N°0020977, de 2020; la Resolución Exenta 01529, de 2021, de Rectoría que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 0905, de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 4° del D.U N°0011180, de 23 de abril de 2020 –cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.U N° 0020977 del mismo año- establece que “En los programas, cursos o actividades referidos (esto es, programas académicos de Magíster, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos Intensivos, Cursos de Actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, excluidos los programas de Doctorado y Título Profesional de Especialista), se asegurará en cada cohorte de estudiantes o alumnos(as) la existencia de un cupo exento de pago total de arancel, que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) de la Universidad de Chile que curse el programa o curso respectivo. El Rector, mediante resolución, fijará los requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en el caso de existir más personas elegibles que cupos disponibles”; además, dicha normativa señala que podrá establecerse porcentajes superiores de rebajade arancel o más cupos exentos de su pago para el personal de la Universidad en determinados programas o cursos.
2. Que, en cumplimiento de la disposición citada en el considerando precedente, el Rector dictó la Resolución Exenta N°0905, de fecha 8 de octubre de 2020, que “Reglamenta otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile”, normativa que de conformidad al artículo 12 de los Estatutos Institucionales, establece sobre la base de méritos y causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario, aquellos requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos de exención de pago arancelario, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en comento en los casos que exista un mayor número de personas elegibles respecto a la cantidad de cupos disponibles.



3. Que, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta antedicha, esta fue rectificadora y modificadora en sucesivos actos administrativos hasta la fecha, aprobándose su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante la Resolución Exenta N° 01529, de 17 de diciembre de 2021.
4. Que conforme al inciso final del artículo 13 de la Resolución Exenta N° 01529/2021, se podrán abrir períodos extraordinarios de postulación a cupos exentos en los programas académicos a que se refiere dicha resolución, sin perjuicio de los períodos regulares de abril y diciembre de cada año calendario.
5. Que, asimismo, para realizar el proceso de postulación indicado en el punto anterior, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, puso a disposición de los/las funcionarios/as interesados, formularios tipo para ingresar su postulación en la página web institucional <https://uchile.cl/u173748>
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, de la Resolución Exenta 01529/2021, el /la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y la Dirección de Desarrollo Académico, resolución que debe expedirse en un plazo máximo de 60 días contado desde la formalización de la postulación con sus antecedentes completos.
7. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, revisó los criterios de admisibilidad, puntajes y ponderaciones correspondientes a cada postulante, emitiendo su propuesta fundada por informe de fecha 11 de julio de 2022.

#### RESUELVO:

1. Apruébese el Informe de la Comisión Evaluadora, individualizada en el considerando 7 de esta resolución, de fecha 11 de julio de 2022.
2. Adjudicase un cupo exento del pago total de aranceles a los/las funcionarios /as que se individualizan a continuación, y que han sido aceptados en el programa académico, curso o actividades que se indica en cada caso, para el periodo académico 2022:

N°	Organismo que dicta el programa de Estudios	Programa de estudios	Persona con cupo exento	Puntaje obtenido
1	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Curso Diseño Paramétrico y Productividad BIM con Dynamo	FRANCISCO ANDRÉS YÁÑEZ SOTO	25
2	Facultad de Artes	Diplomado de Extensión en Danza. Cuerpo, arte y educación: la danza como perspectiva de enseñanza-aprendizaje en la contemporaneidad	CONSTANZA ALIKHA CASTRO DÍAZ	27
3	Facultad de Artes	Diplomado de Extensión en crítica, teoría y análisis de artes escénicas contemporáneas	CESAR ANTONIO SEPÚLVEDA VILCHES	40
4	Facultad de Artes	Diplomado de Extensión en Gestión Cultural y Artes	EDUARDO JESÚS CONTRERAS FIGUEROA	27
5	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diploma de Postítulo en Gestión de Experiencia Digital (Vespertina-Campus Beauchef)	SERGIO GERMÁN VILLANUEVA SALINAS	35
6	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diplomado en Gerencia Pública	GABRIEL JOSÉ GUERRERO PÉREZ	27



UNIVERSIDAD DE CHILE

Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

7	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Power BI inicial, versión del 17 de mayo de 2022 al 07 de junio de 2022	NICOLÁS ORLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR	37
8	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Magíster en Innovación y Emprendimiento en Ciencia y Tecnología	ROBERTO ALEJANDRO LEMUS MONDACA	27
9	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diplomado Gestión en la Industria del Deporte	DAVID EDUARDO MUÑOZ HENRÍQUEZ	30
10	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Curso de Absorción Atómica	EUNIS KARINA MARTÍNEZ DÍAZ	35
11	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Cromatografía de gases y sus aplicaciones	NOELIA ANGÉLICA SÁNCHEZ VALENZUELA	30
12	Facultad de Derecho	Magíster en Derecho con y sin mención (Derecho Público)	MELISSA ÁNGEL LINEROS SAN MARTIN	25
13	Facultad de Derecho	Magíster en Derecho con y sin mención	PAULA ALEJANDRA CASTILLO GUTIÉRREZ	35
14	Facultad de Economía y Negocios	Diploma de Extensión en Marketing Digital Aplicado 2022	CRISTIAN ANTONIO VERGARA GONZÁLEZ	27
15	Facultad de Economía y Negocios	Diploma de Extensión en Gestión de Calidad y Seguridad Asistencial (M) 2022	FABIOLA CAROL EROSTEGUI LEÓN	30
16	Facultad de Economía y Negocios	Diploma de Extensión en Preparación, Evaluación y Gestión de Proyectos 2022	ROXANA ANDREA PAYACÁN CAMPOS	30
17	Facultad de Economía y Negocios	MBA Weekend	DANIELA ESTEFANÍA SILVA BUSTOS	27
18	Facultad de Filosofía y Humanidades	Diplomado de Extensión Literaturas del mundo: problemáticas actuales	CONSTANZA MARÍA FLORES LEIVA	16
19	Facultad de Medicina	Diploma en Ventilación Mecánica Neonatal	KARINA VALERIA MUÑOZ FERREIRA	32
20	Facultad de Medicina	Diploma Liderazgo y Gestión de Equipos de Alto Rendimiento	CAROLINA ESTEPHANIE JARA BARRA	35
21	Facultad de Medicina	Diploma Trabajo Colaborativo y Liderazgo centrado en las Personas para la Gestión del Cuidado	MARISOL DANIELA AREL CONTRERAS	35
22	Facultad de Medicina	Magister en Educación en Ciencias de la Salud	MACARENA ALEJANDRA MOYA INZUNZA	30
23	Facultad de Medicina	Diploma Docencia Universitaria en Enfermería	MYRIAM ANDREA PARRA HIDALGO	32
24	Facultad de Medicina	Curso Tópicos de Oncología Básica	BEATRIZ JOSEFINA PARRY ANDRADE	30
25	Facultad de Odontología	Diploma Diagnóstico en Anomalías Dento Máxilo Faciales	MELISSA ARLETTE SOLAR LÓPEZ	30
26	Facultad de Gobierno	Diploma de Postítulo Gerencia Pública 7° versión año 2022	PAULINA CONSTANZA FAUNE DÍAZ	25
27	Facultad de Gobierno	Diploma de Postítulo Género y Problemas Sociales Contemporáneos 4° versión año 2022	ROXANA PATRICIA ALVARADO COLLAO	32



3. Notifíquese la presente resolución a todos los postulantes de este proceso, incluyendo copia íntegra del Informe de la Comisión Evaluadora en el cual se funda y que ha sido aprobado en el resuelvo N°1 precedente, en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación al momento de postular y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.
4. Déjase sin efecto la adjudicación de cupo exento efectuada a doña Karina Valeria Muñoz Ferreira para el Diploma en Ventilación Mecánica Neonatal en su cohorte 2021 y dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 0958, de 2021, el cual no fue utilizado por razones ajenas a la voluntad de la funcionaria de que se trata.
5. El/la postulante que no esté conforme con la decisión de adjudicación del cupo, podrá presentar recurso de reposición ante el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que se le notifique la decisión de adjudicación de que trata el resuelvo N°2 de esta resolución, y en subsidio ante el (la) Rector(a), mediante recurso jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880.
6. Los adjudicatarios de un cupo de exención arancelaria deberán dar cumplimiento a las obligaciones de que tratan los Artículos 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 01529/2021 y en particular, la entrega del pagaré al que se refiere el Artículo 12, dentro de los plazos que ahí se señalan.
7. Publíquese en la web institucional, en la sección que habilite la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), el presente acto administrativo, una vez tramitado, conjuntamente con el Informe de la Comisión Evaluadora que lo sustenta.
8. Infórmese a los organismos que dicten el programa académico respectivo, de los resultados de que da cuenta la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Sergio Olavarrieta Soto  
Vicerrector de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

Distribución:  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
RECTORIA  
PRORRECTORIA  
VICERRECTORIAS  
FACULTADES E INSTITUTOS  
POSTULANTES PROCESO 2022 CUPOS EXENTOS DE ARANCEL  
DIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO  
OFICINA CENTRAL DE PARTES

